



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **28 de Junio de 2018** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9º.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO PARA LA CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, REFORMA DEL MERCADO DE CALATRAVA Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para declarar desierto el procedimiento para la **CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, REFORMA DEL MERCADO DE CALATRAVA Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**, en la que consta:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de diciembre de 2016, se iniciaron las actuaciones previas necesarias para la contratación de la concesión de la obra pública del Mercado de Abastos de Calatrava, encargando la redacción de un estudio de viabilidad, sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 22 de mayo de 2017 y aprobado por acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2017 después de desestimar las alegaciones presentadas.

Vista la Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio, de fecha 24 de julio de 2017, por la que se inicia el expediente de contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que el presupuesto de licitación del presente contrato, conforme al estudio de viabilidad asciende a la cuantía de 2.479.338,84 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 520.661,16 euros, lo que supone un total de 3.000.000 euros siendo el valor estimado del contrato 21.853.462,52, I.V.A. excluido.



Visto que por Resolución de esta Delegación de Contrataciones de fecha 26 de diciembre de 2017 se aprueba el expediente y pliegos, modificados posteriormente por Resolución de 11 de enero de 2018.

Publicada la licitación en el DOUE y BOE y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que la única oferta presentada en Registro General Municipal, es la UTE GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.-LARRY SMITH S.A.

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de 25 de abril de 2018, acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación de la *CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, REFORMA DEL MERCADO DE CALATRAVA Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA* a la UTE GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.-LARRY SMITH S.A. por un canon anual de 90.000,00 €, un plazo de concesión de 40 años y una inversión para toda la concesión de 4.073.906,54 € IVA EXCLUIDO.

Visto que con fecha 26 de abril de 2018 se le requirió al licitador propuesto, conforme al art. 151.2 del TRLCSP, para que presentase la documentación necesaria para elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, otorgándole un plazo de diez días hábiles y resultando error en la constitución de la garantía, toda vez que el importe expresado en el requerimiento no se correspondía con el estipulado en el PCAP, con fecha 14 de mayo de 2018, esta Concejal Delegada otorga un nuevo plazo de 5 días hábiles para que constituya el importe establecido en el PCAP, es decir, el 5% del valor estimado del contrato.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2018 la UTE GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.-LARRY SMITH S.A. solicita ampliación de plazo alegando que la diferencia de importes es sustancial y supone mayor complejidad de tramitación, el 7 de junio de 2018, esta delegada resuelve dejar sin efecto el requerimiento de fecha 14 de mayo y otorgarle diez días hábiles para depositar la garantía del 5% del valor estimado del contrato.

Transcurrido el plazo conferido, sin haber dado cumplimiento al requerimiento, se entiende que el licitador ha retirado su oferta.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO el procedimiento para la CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, REFORMA DEL MERCADO DE CALATRAVA Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA toda vez que el único licitador propuesto, UTE GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.-LARRY SMITH S.A., no ha presentado la garantía definitiva dentro de plazo, entendiéndose que retira su oferta por imposibilidad material de obtener aval suficiente de ninguna entidad financiera, en base a la valoración estimada del contrato.

Segundo.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo a la publicación del acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida y en los diarios oficiales que proceda.

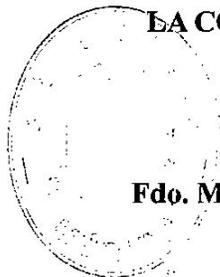
Tercero.- Notificar el presente acuerdo al licitador, a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como a los departamentos municipales de Contrataciones y Patrimonio, y a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.

Asimismo, podrá previamente interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación. En este supuesto la Administración deberá dictar y notificar la resolución del recurso en un mes, en caso contrario se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, siendo entonces el plazo de seis meses.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 5 de julio de 2018
LA CONCEJALA SECRETARIA



Fdo. María Catalina Alarcón Frutos